



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 403- 2015-GR-JUNIN/ORAF.

Huancayo, 03 AGO. 2015

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

VISTO:

El Reporte N° 114-2015-GRJ-GRDS/SGDSIO, de fecha 03 de agosto del 2015, suscrito por el Sub Gerente de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades del Gobierno Regional de Junín, a través del cual solicita la Habilitación de Fondos por Encargo Interno; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo señalado en el artículo 40° de la Directiva de Tesorería aprobado con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 de fecha 8 de abril 2009, en el numeral 40.1 "Encargos" a personal de la institución, se precisa que, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Sub Gerencia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades, por lo cual, amerita se emita el presente acto resolutivo;

Que, asimismo en el numeral 40.2 del acotado artículo, se señala que, los encargos se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la persona, la descripción del objeto del Encargo, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, en el numeral 40.3 del artículo 40° de la Directiva acotada, se prescribe que, la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, en el artículo 4° de la Resolución Directoral N° 06-2010-EF-77.15, por el cual, se dictan disposiciones de montos límites para operaciones de encargos, se dispone que, el monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias;

Que, mediante el Reporte N° 114-2015-GRJ-GRDS/SGDSIO, de fecha 03 de agosto del 2015, el Sub Gerente de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades del Gobierno Regional de Junín, Lic. Máximo José Medina Morales, solicita la autorización de fondos por encargo interno, para atender la alimentación de la capacitación de promotores técnicos, autoridades que se realizará los días 07 y 08 de agosto, en las zonas 1,2,3 y 4 respecto del proyecto, "Mejoramiento de Capacidades Productivas y Humanas de la Población Illetrada de las Provincias de Chanchamayo y Satipo - Región Junín", por un monto de S/. 10,000.00 (Diez



1141050
802191



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

mil y 00/100 Nuevos Soles), según la cadena funcional 0124, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, contándose con la Certificación de Crédito Presupuestario. Nota N° 0000001633, otorgada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, con fecha de aprobación del 04 de agosto del 2015, deviene en necesario atender dicho requerimiento mediante el presente acto resolutivo, y;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias, artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por R. D. N° 002-2007-EF/44.15, y sus modificatorias, artículo 4° de la Resolución Directoral N° 06-2010-EF-77.15.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- HABILITAR, FONDOS POR ENCARGO INTERNO, a nombre del Lic. , Máximo José Medina Morales, por el importe de S/. 10,000.00 (Diez mil y 00/100 Nuevos Soles), para la capacitación de promotores técnicos que se realizará los días 07 y 08 de agosto, respecto del proyecto, "Mejoramiento de Capacidades Productivas y Humanas de la Población Illetrada de las Provincias de Chanchamayo y Satipo - Región Junín", en el rubro y monto que se detalla a continuación:

META	:	0124
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	RECURSOS ORDINARIOS
ESPECIFICA DE GASTO	:	
2.6.8.1.4.3	:	10,000.00
IMPORTE TOTAL	:	S/. 10,000.00

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que la rendición de cuentas, materia del encargo, será con Facturas y/o Boletas de Venta, autorizados por la SUNAT, a nombre del Gobierno Regional Junín, firmado por el responsable del gasto, dentro del plazo de tres (03) días hábiles, después de concluida la actividad materia del encargo, conjuntamente con el informe final.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, que al recibir el Fondo por Encargo el Lic. Máximo José Medina Morales, deberá entregar firmado en 02 ejemplares el ANEXO N° 001, autorizando el descuento de sus haberes, en caso de incumplimiento de la Rendición del Encargo, en la forma y plazo previsto, bajo la responsabilidad Administrativa-Funcional y Civil que pueda desprenderse de su actuación.

ARTICULO 4°.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, al responsable del manejo del Fondo por Encargo Interno y demás órganos competentes del Gobierno Regional de Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 03 AGO 2015

Antonieta Vidalón Robles
Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL

Jesús Melchora Ascurra Palacios
CPCC. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN